

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 29 de Septiembre.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Luis García Palacio, vecino de Solares, contra providencia de ese Gobierno que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Medio Cudeyo destituyéndole del cargo de auxiliar de Secretaría, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1900.—El Director general, Eugenio Silvela.

Instruido el expediente á que se refieren los casos 2.º y 4.º del art. 67 de la vigente instrucción del ramo para la modificación de las cláusulas fundacionales solicitada por los Pa-

tronos de la Obra pía instituida en Cabezón de la Sal (Santander) por D. Pedro de Alcántara, en cumplimiento del caso 1.º del art. 57 de la repetida instrucción, se cita á los representantes de la fundación é interesados en sus beneficios por un plazo de quince días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo, á fin de que puedan alegar cuantas reclamaciones estimen pertinentes á su derecho.

Madrid 25 de Septiembre de 1900.—El Director general, E. Silvela.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

La Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos comunica á esta Delegación en 21 del actual la R. O. siguiente:

«El Excmo. señor Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á la Compañía Arrendataria de Tabacos, con fecha de hoy, la Real orden siguiente: Excmo. Sr.: La marcha del consumo de las labores que constituyen la Renta de Tabacos, desde primero de Abril último en que comenzó á regir la vigente Tarifa de sus precios de venta, aconseja, á la vez que sostener el recargo entonces establecido, extenderlo, aunque ligeramente, á tres de las varias labores cuyos precios no tuvieron alteración, que son los Picados comunes, suave, suave especial y hebra común, dejando las demás sin recargo alguno, en consideración á ser en su mayor parte las que consume la clase obrera. Por tanto, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nom-

bre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que desde primero de Octubre próximo, se vendan: á veintitres céntimos el paquete de veinticinco gramos de los picados comunes, suave y suave especial, y á cuarenta y cinco céntimos, el paquete de cincuenta gramos de hebra común; con cuya reforma al recargo establecido en uso de la autorización concedida á este Ministerio por el artículo primero de la ley de diez y ocho de Marzo del año actual, se eleva á 17'925 por 100 como término medio, con relación al producto total obtenido en el ejercicio de 1898-99, de la venta de las labores que constituyen dicha Renta. Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y cumpliendo lo que se ordena á esta Delegación la misma ha dispuesto la inserción de dicha Real orden en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de aquellos á quienes interesa.

Santander 27 de Septiembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, José M.ª Travesí.

Anuncio

Por Real orden 20 del actual se dispone que los reclutas condicionales de reemplazos anteriores, declarados útiles en revisión del año actual, puedan efectuar su redención del servicio activo hasta el 31 de Octubre próximo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Santander 27 de Septiembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, José M.ª Travesí.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan.

Núm. del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	Ingresado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
7578	Flora	Campo ó de Suso	Sierra de Paradilla	Dmarc.	D. Antonio Gutierrez Cosio	Santander		Nuestra Señora de la Peña, Nuestra Sra. del Socorro Nuestra Sra. del Rosario
8149	Domus Aurea	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem		» » »
6583	Manuel	Camaleño	Majada de Hormazos	Dmarc.	D. Benito Gonzalez	Bilbao		Registro «Manuel» número 6583
6582	Juan Ramon	Idem	Pedrogal	Idem	El mismo	Idem		»
6581	Angel	Idem	Majada de Lornazos	Idem	El mismo	Idem		»
8374	Tercera	Id. y Potes	La Gárgola	Dmarc.	D. Vicente Trápaga	Santander		»
8393	Eloina	Camaleño	Canal de Fresnedo	Idem	Tomás Salceda	Lameño		»
8410	Octava	Castro ó Cillorigo	Prado de Monasterio	Idem	Vicente Trápaga	Santander		»
8502	Carmen	Idem	Fuentes de Mises	Idem	Vicente Bulnes	Beges		»
8603	Pandereta	Camaleño	Tanarrio	Idem	Emilio Torriente	Santander		»
8973	Fdez. Cavada	Idem	La Majaina	Idem	Leon Fernandez Cavada	Frama		Minas «Emilia» y «No entrarán» Mina «La Esperanza»
9018	San Luis	Castro ó Cillorigo	Pasaje de Cajo	Dmarc.	D. José María Zugadi	San Julian de Musques		Mina «Aurora» y registro «Pepita», número 3225
9046	San José	Idem	Fuentucas del Llano	Idem	Vicente Trápaga	Santander		»
9047	San Torcuato	Idem	Llao cerezal	Idem	El mismo	Idem		»
8511	María	Idem	Las Pesadas	Idem	Higinio A. de Celis	Idem		»
8724	Bostgarrena	Idem	Pozo Pasanco	Idem	Luis Goicoechea	Bilbao		»

DEL 6 OCTUBRE AL 7 DEL MISMO

DEL 8 AL 14 DE OCTUBRE

DEL 15 AL 22 DEL MISMO

DEL 22 AL 27 DEL MISMO

DEL 27 AL 31 DEL MISMO

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Molledo

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1901 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días á los efectos de cuanto dispone la ley municipal. Molledo 20 de Septiembre de 1900.—El Alcalde accidental, Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

El presupuesto municipal de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio natural de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según ordena la ley municipal, cuyo presupuesto formado por la Comisión del seno de este Ayuntamiento, fué aprobado por la Corporación en sesión del día 18 de los corrientes.

Pasado el término señalado no serán oídas las reclamaciones que se presenten acerca de estos particulares.

Medio Cudeyo 20 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, José Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON JUAN JOSE HERRERO DE LA CONCHA, Juez municipal de Corvera.

Hago saber: Que el día 14 de Octubre próximo á las diez de la mañana se subastarán en la sala Audiencia de Juzgado las fincas embargadas á don Ricardo Lopez Diaz, vecino de Ontaneda, para hacer pago á don Joaquín Sigler Lopez de la cantidad de doscientas diez y ocho pesetas de dinero prestado y efectos de comercio suministrados, que con la tasación de los mismos son los siguientes:

- 1.ª Una casita de nueva construcción, compuesta de planta baja y piso principal, sin número, de una superficie de 41 metros cuadrados que radica en el pueblo de Ontaneda, sitio de Los Molinos, linda por el Norte y Oeste terreno común, Sur otra casa del don Ricardo y Este carretera Nacional, tasada en 1.250 pesetas.—2.ª Otra casa en el mismo sitio y pueblo, también sin número que mide 61 metros cuadrados, linda al Norte con la anterior, Este carretera Nacional Sur y Oeste terreno público y se compone de planta

Santander 25 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Registro «Santa Amelia»
núm. 8.899

Carlos Fournau

El mismo

Cast.º Urdiales

Santander

Santander

Bilbao

Antonio Vallina

Alfonso Baquelain

DEL 8 AL 11 DEL MISMO

El mismo

Macio Corcaera

Domingo Pérez Peña

Rafael Eugenio Sanchez

El mismo

El mismo

El mismo

El mismo

Birdio del Cerro

Cuernode la Coterá

Cueto Barreda

Canales de Pría

Las Ceronas

Valleja de los Primales

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Musques

Pilar

La Aurora

Aumento á San

ta Amelia

Idem

Idem

Idem

Idem

DEL 27 AL 31 DEL MISMO

Dmarc. D. José Cué

Idem Maximiliano Gutiérrez

Idem Juan Pérez Ayuela

DEL 1.º AL 8 DE NOVIEMBRE

Dmarc. D. Pedro Alejandro Guerra Peña

Idem Rafael Eugenio Sanchez

Idem El mismo

Idem El mismo

Idem Antonio Vallina

Idem Alfonso Baquelain

Boriza

Torco entre escollada

Canal de Usina

Peñarrubia

Idem

Idem

8372 María

8877 Por si vale

9096 Mus Luz

8381 Juliana

8827 San Rafael

8838 San Herminio

8839 Santa Amelia

8841 Quica

8865 Abanto

8866 Musques

8992 Pilar

8994 La Aurora

9042 Aumento á San

ta Amelia

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

La Hermida

Santander

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Mina «Carmen»

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

Idem

baja, piso principal y desvan y fué tasada en 1.750 pesetas.—3.º Otro cietro en el sitio de Campo del Agua en el mismo pueblo y término, de tres áreas de cabida, linda por Oeste con otro de Antonio Díaz y por los demás vientos terreno común. Las referidas fincas carecen de título escrito é inscripto. Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndoles que no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avaluo, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.—Dado en San Vicente de Toranzo á veinte de Septiembre de mil nueve cientos.—Juan José Herrera de la Concha.—Ante mí, El Secretario, Manuel Iglesias.—V.º B.º, El Juez municipal, Juan José Herrero de la Concha.—El Secretario, Manuel Iglesias.

CEDULA DE CITACION

El señor don Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción de este partido de Villacarriedo, en cumplimiento á carta orden de la Superioridad, tiene acordado se cite á Romualdo Gómez Ruiz, vecino de San Miguel de Luena, para que el día treinta de Octubre próximo á las diez de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, para declarar en el juicio oral en causa sobre falsedad contra Pascual Abascal Cano y otro; apercibiéndole que si no comparece incurrirá en la multa de cinco á veinticinco pesetas.

Y para su citación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villacarriedo á catorce de Septiembre de mil novecientos.—El Secretario, F. Fidel Riancho.

DON PEDRO ARAMBURO Y SANCHEZ, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Generoso Suarez Teribio, natural de Ibio, vecino de Riaño, hijo de José y de Lucia, de veintitres años de edad, soltero, labrador, con instrucción y antecedentes penales; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, com-

parezca en este Juzgado, con objeto de extinguir condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, por hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Cabuérniga á catorce de Septiembre de mil novecientos.—Pedro Aramburo.—Por su mandado, Sinforiano del Rio.

DON ANTONIN MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción de Santoña y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considere dueña de una camiseta de algodón, que fué sustraída por Evaristo del Rio, de la casa de Antonio Sáiz, vecino de Cabárceno, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí ó por medio de persona autorizada al efecto á recoger dicha camiseta, previa justificación de su derecho; pues así lo tengo acordado en las diligencias de cumplimiento de la ejecutoria relativa á la causa seguida contra el Evaristo del Rio, sobre hurto de ropas.

Dado en Santoña once de Septiembre de mil novecientos.—Antonin Mosquera.—Por su mandado, Juan Fernández Campero.

DON ANTONIO GOMEZ ARAGON, Juez municipal de esta villa de Villarcayo en funciones del de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Brabo Lopez, de veintisiete á veintiocho años de edad, estatura regular, ojos garzos, barba regular, color trigueño, bastante fuerte de constitución, con la falta de casi toda la dentadura de la parte superior, viste pantalon y chaleco de pana de cuadros pequeños color botella, blusa negra con botonadura blanca, camisa color rosa con cintas en la pechera, zapato blanco de lona con puntera de material badana color avellana, beina azul oscuro y usa faja azul; cuyo sujeto se ausentó del pue-

blo de Quintanilla del Rebollar, de donde es vecino, la noche del día ocho del actual y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre lesiones á Luis Gonzalez, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido se le conduzca con las seguridades convenientes á la cárcel pública de este partido y y á disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcayo á veintidos de Septiembre de mil novecientos.—Antonio Gomez Aragón.—Por su mandado, Licenciado Luis Díaz Calderón.

AVISO

á los Secretarios de los Ayuntamientos

Se hacen toda clase de Cuentas Municipales atrasadas y modernas, así como Presupuestos adicionales, ordinarios y extraordinarios y se corren toda clase de asuntos en las diferentes dependencias del Estado, así como la pronta aprobación de las referidas Cuentas y Presupuestos.

Correspondencia á la Agencia Express calle de Calderón (Antiguo Palacio Pombo.)

PERRO EXTRAVIADO

En poder de Alfredo Oria, vecino de Liaño, se halla un perro perdiguero, raza de Seter, que fué encontrado abandonado. Lo que se pone en conocimiento de su dueño por si quiere pasar á recogerlo, dando las señas.

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estacas	Especies	Tasación Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LIMITES	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		
												Extens. Posetas	Tasación Posetas	Suma de las tasaciones Posetas
222	Las Rozas	Las Matas	Binón y Llano									225	112	112
223	Idem	Dehesa y Vallejo	Burtasur	40	Roble y haya	40	Entresaca y poda	N. sierra, E. arroyo la casa, S. monte de montes Claros y O. id. y fincas	3 Hogares	Gratuita		263	131	171
224	Idem	La Dehesa	Llano									300	150	150
225	Idem	Dehesa y Cuesta	Renedo									150	75	75
226	Idem	La Dehesa	Villanueva	40	Roble	40	Poda y muertas	N. y S. sierra, E. Hijedo y O. término de las Rozas	3 Idem	Idem		158	80	120
227	Pesquera	Hoz, Llanios y Vallejas	Pesquera	100	Haya y arbusto	100	Muertas y rodadas y matorrasa de arbustos	Irvienzo: N. rio de Irvienzo, S. sierra E. monte de Aguayo y O. carretera	3 Hogares	Gratuita		380	288	388
228	Santiurde de Reinosa	Dueros, Montabliz y Pedreros	Rioseco	120	Haya y arbusto	120	Muertas y rodadas y matorrasa de arbustos	Calgüteras: N. Branias de Porciles. E. rio, S. y O. sierras	3 Hogares	Gratuita		285	171	291
	Idem	Idem id.	Idem	2	Varas avellano	80	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia	Pedruecos: N. y S. sierra, E. y O. rio	1 Subasta		Octubre 12 á las 11			80
229	Idem	Montoto, Grajero y Rozadio	Lantueno	200	Haya y arbusto	200	Entresaca de pies de los mal configurados menores de 35 centímetros de circunferencia y matorrasa de arbutos	Perojales y la Canal; N. peña Nedia, E. y S. sierra y O. carretera	3 Hogares	Idem		150	90	290
	Idem	Idem id.	Idem	2	Varas avellano	80	Idem id.	Llanas: N., E., S. y O. sierras	1 Subasta		id. á las 11 y media	117	70	80
230	Idem	Buldeje y Torcedo	Idem											
231	Idem	Cortés: Buldeje y Sota	Santiurde	120	Haya y arbusto	120	Muertas y rodadas y matorrasa de arbusto	Sal del medio: N. la Robleda, E. Cabana de los Bueyes, S. y O. sierra	3 Hogares	Idem		113	68	188
232	Idem	Fuente, Orban y Hoyuelo	Somballe	120	Idem id.	120	Idem id.	Tode el monte	3 Idem	Idem		90	54	174
	Idem	Idem id.	Idem	2	Varas avellano	80	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia	Valleja del Valle: N. praderas particulares, E., S. y O. sierra	1 Subasta		id. á las 12			80
233	San Miguel de Aguayo	Cuesta, Lechoso y Dehesa	Santamaria ó Santa Olalla	3	Hogares	3						225	180	180
234	Idem	Carbajal, Cepa y Serna	Santamaria, Santa Olalla y San Miguel	300	Haya y arbusto	300	Muertas y rodadas y matorrasa de arbustos	Cepa: N. rio, S. monte de Monegro, E. idem de Villasuso y O. Peña Mentozo	3 Hogares	Gratuita				
	Idem	Idem id.	Idem id.	150	Idem id.	150	Idem id.	Barriada: N., E. y S. praderas y O. monte de Pesquera	3 Idem	Idem		1.350	1.080	1.680
	Idem	Idem id.	Idem id.	150	Idem id.	150	Idem id.	Serna: N. S. y O, sierra y C. monte de Servillas	3 Idem	Idem				

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de árboles	Especies	Tasación = Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LIMITES	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones...	
													Extens. Pesetas	Tasación. Pesetas		
235	Valdeolea	Arroyal	Hebollado, Camasa y Barrio Palacio													
236	Idem	Hornedo	Castrillo	80	Roble y Haya	80	Poda y Muertas	Todo el monte	3	Hogares	Gratuita		375	150	150	
237	Idem	La Dehesa	Cuena	30	Roble	30	Muertas y entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia						188	75	155	
238	Idem	Dehesa y Matorra	Hoyos	60	Haya	60	Idem id.	N. término de Bercedo, E. y S. fincas y O. Mercadillos	3	Idem	Idem		150	60	90	
239	Idem	La Tabla	Mata de Hoz	60	Roble	60	Entresaca de id.	Dehesa; N. Lastra, E. y O. fincas y S. el pueblo	3	Idem	Idem		263	105	125	
240	Idem	Hayas y Monte Alto	Mataporquera	50	Idem	50	Poda y limpia	Cinto; N. Rasa, E. S. y O. sierra	3	Idem	Idem		225	90	150	
241	Idem	Mata ó Samiata	Matarrepudie					Todo el monte					150	60	110	
242	Idem	Matorra Alta y Hoyas	Olea	80	Roble	80	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de los mal configurados						150	60	60	
243	Idem	Tablada de Brigido y Hojados	La Quintana, Enestrrosa y Vercedo	100	Idem	100	Idem id.	Los Mazos; N. término de Villaseca, E. carretera, S. monte Alto y O. Arroyón	3	Idem	Idem		338	135	115	
244	Idem	Allende	Reinosilla										488	195	295	
245	Idem	La Lastra	San Martín										117	46	46	
246	Idem	Allende	Castrillo y Reinosilla										113	45	45	
247	Idem	La Cuesta	La Haya	60	Roble	60	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados						150	60	60	
248	Idem	Tabla	Quintanilla										113	45	45	
249	Idem	Cuesta	Santa Olalla y la Lomba					Peña la Tabla; N. arroyo, E. el pueblo, S. y O. término de la Quintana	3	Idem	Idem		188	75	135	
250	Valdeprado	Dehesa, Rubaconte	Roble y haya	100	Arcera y Arón	100	Muertas y entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	N. término de Carabeos, E. id. de Loma, S. y O. fincas	3	Hogares	Gratuita		300	210	310	
251	Idem	Montes Claros, Peralejo y Cotorra	Idem id.	80	Carabeos	80	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Idem	Idem					
	Idem	Idem id.	Idem id.	300	Idem	300	Idem id.	Idem id.	3	Idem	Idem					
	Idem	Idem id.	Roble	30	Idem	30	Limpia y entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados						998	698	1.106	
252	Idem	El Hoyo, Valdeteje, Canales, Tumba y Allende	Haya	200	Los Riconchos	200	Muertas y rodadas	Peralejo; N. Rivera, S. Arcera, E. Riconchos y O. Cotorra	3	Idem	Idem					
253	Idem	Peñagatilla	Idem	100	Hormiguera	100	Idem id.	Monte Allende	3	Idem	Idem		675	472	672	
								Todo el monte	3	Idem	Idem		188	131	231	